

## **COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS ("Catalana Occidente") comunica, a los efectos oportunos, que el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado, en el día de hoy, convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, a celebrar el 31 de mayo de 2001, en primera convocatoria, o el 1 de junio de 2001, en segunda convocatoria, con el Orden del Día que se adjunta a continuación.

Entre los Acuerdos que el Consejo de Administración somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas cabe destacar:

1. La aprobación de la cesión a la sociedad íntegramente participada, MULTINACIONAL ASEGURADORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, Sociedad Unipersonal (en adelante, "MNA"), de la totalidad de los contratos de reaseguro y de seguro directo de todos los ramos en los que opera la Compañía, así como de la totalidad de los elementos patrimoniales de activo y pasivo afectos a su negocio asegurador y reasegurador, como contraprestación de una ampliación de capital que se acordará por MNA, en un importe de 2.985.150.000.- Ptas. mediante la emisión y puesta en circulación de 298.515 acciones nominativas, ordinarias de nueva emisión de 10.000.- Ptas. de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente existentes, emitidas a la par. Los mencionados elementos patrimoniales de activo y pasivo se aportan a su valor contable, no poniéndose de manifiesto, en consecuencia, ni fondo de comercio para la sociedad adquirente ni plusvalías para la transmitente.

Dicha ampliación de capital será suscrita por la Compañía, y desembolsada íntegramente mediante la aportación no dineraria de rama de actividad contemplada en el Convenio de Cesión de Cartera celebrado el 26 de abril de 2001, en virtud del cual la Compañía cede a MNA la totalidad de su negocio de seguros y reaseguros, es decir, su cartera de reaseguro y de la totalidad de los ramos de seguro directo en los que opera. Dicho Convenio de cesión se someterá a la ratificación de la Junta General de Accionistas.

La eficacia de la mencionada cesión de cartera está sometida a la condición suspensiva de la obtención de la preceptiva autorización del Ministerio de Economía mediante Orden Ministerial dictada al efecto, previa tramitación por el citado Ministerio del correspondiente expediente administrativo, según resulta del Artículo 22 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, y del Artículo 70 de su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre.

Dicha cesión de cartera se enmarca en el proceso de expansión empresarial y de reestructuración del Grupo Catalana Occidente, y tiene su fundamento en la conveniencia de racionalizar la estructura corporativa del Grupo, con el objeto de aprovechar sinergias y reducir costes, así como en una exigencia de ordenación, clarificación y racionalización del negocio asegurador desarrollado por el mismo.

El diseño corporativo del Grupo reflejará una estructura piramidal, en cuyo vértice se situará Catalana Occidente, sociedad holding cuyo activo estará integrado principalmente por la cartera de valores en compañías aseguradoras.

En un segundo nivel, y directamente participadas por Catalana Occidente, se situarán las compañías aseguradoras del Grupo:

- Por una parte, MNA, que desarrollará con carácter general la actividad aseguradora multirrama (ramos de Vida y No Vida); y,
- por otra parte, aquellas otras compañías que no se integrarán en MNA, atendiendo fundamentalmente a razones de especialización del negocio. Este es el caso de las compañías COSALUD, CATOC VIDA, SALERNO, DEPSA y de la participación que se posee en CRÉDITO Y CAUCIÓN.

En un tercer nivel, y directamente participadas por MNA, quedarán el resto de sociedades del Grupo, dado que las mismas prestan servicios auxiliares a su negocio asegurador y reasegurador. Este es el caso, de las sociedades TECNISEGUROS, PREPERSA, INMOBILIARIA CATOC y EDITORIAL CATOC.

Asimismo, de tener resultado positivo la Oferta Pública de Adquisición que se formulará sobre la totalidad de las acciones de Lepanto, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros, Catalana Occidente cederá la participación que obtenga en esta sociedad, que igualmente desarrolla una actividad multirrama, a MNA. En este caso, el valor de las acciones de Lepanto

reducirá, por un importe equivalente, el saldo de tesorería y/o los depósitos a corto plazo a ceder a MNA.

2. Como consecuencia de la citada cesión, el Consejo propone a la Junta General la modificación del objeto social de la Compañía en el sentido de que, a partir de la fecha, ésta dejará de realizar, de forma directa, la práctica de operaciones de seguros y reaseguros en todos los ramos y modalidades, para continuar desarrollando dicha actividad de forma indirecta a través de sus sociedades filiales, posibilidad ya contemplada en los actuales Estatutos Sociales de la Compañía.

De esta forma, el objeto de la Compañía consistirá en la compra, suscripción, tenencia, administración, permuta y enajenación de toda clase de valores mobiliarios y participaciones, nacionales y extranjeros, por cuenta propia y sin actividad de intermediación, con la finalidad de dirigir, administrar y gestionar dichos valores y participaciones, particularmente en entidades aseguradoras.

3. Como consecuencia de los Acuerdos mencionados, se propone a la Junta General la modificación de la denominación social de la Compañía, para pasar a denominarse "Grupo Catalana Occidente, S.A."

Asimismo, se hace constar que la Compañía, en su condición de Socio Único de MNA, adoptará la decisión de modificar la denominación social de dicha sociedad, pasando a incluir en dicha denominación las palabras "Catalana Occidente".

Las citadas modificaciones del objeto social y de la denominación de la Compañía, y las consiguientes modificaciones estatutarias, así como la modificación de la denominación social de MNA, quedan igualmente sujetas a la obtención de la autorización del Ministerio de Economía a la mencionada cesión de cartera.

Esta nueva estructura corporativa no supondrá alteración alguna en la estrategia empresarial del Grupo Catalana Occidente.



*SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS*

Como consecuencia de la citada reestructuración, los resultados de Catalana Occidente provendrán de los dividendos que repartan sus sociedades filiales y participadas.

Asimismo, la Sociedad no prevé una alteración en su política de remuneración al accionista.

Lo que se comunica para público y general conocimiento, en Sant Cugat del Vallès (Barcelona), a 26 de abril de 2001.

---

Fdo.: F. J. Arrogui Laborda  
Director General

---

## **JUNTA GENERAL**

### **CATALANA OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS**

---

El Consejo de Administración de la Compañía ha acordado convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de CATALANA OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, para su celebración el día 31 de mayo de 2001, en Sant Cugat del Vallès (Barcelona), Plaza Xavier Cugat s/n, Hotel Novotel, a las 17:00 horas, en primera convocatoria o, en el supuesto de que no pudiera celebrarse válidamente en primera convocatoria por no alcanzarse el quórum legalmente necesario, el día 1 de junio de 2001, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- PRIMERO.-** Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión Individuales correspondientes al ejercicio 2000.
- SEGUNDO.-** Distribución de resultados del ejercicio 2000.
- TERCERO.-** Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión del Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio 2000.
- CUARTO.-** Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2000.
- QUINTO.-** Distribución de dividendos extraordinarios con cargo a reservas.
- 
- SEXTO.-** Nombramiento y/o reelección de Consejeros.
- SÉPTIMO.-** Nombramiento o prórroga del nombramiento de Auditores de Cuentas.

- OCTAVO.-** Solicitud de aplicación del régimen fiscal de los Grupos de Sociedades del Impuesto de Sociedades.
- NOVENO.-** Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias.
- DÉCIMO.-** Redenominación de la cifra del capital social en Euros, ajuste al céntimo más próximo del valor nominal de las acciones, y consiguiente modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales. Asimismo, modificación del artículo Transitorio Primero de los Estatutos Sociales de la Compañía.
- UNDÉCIMO.-** Ratificación, en su caso, del convenio de cesión de la cartera de reaseguros y de la totalidad de ramos de seguro directo en los que opera CATALANA OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, a la sociedad íntegramente participada por la Compañía, MULTINACIONAL ASEGURADORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, Sociedad Unipersonal.
- DUODÉCIMO.-** Aprobación, si procede, de la cesión a MULTINACIONAL ASEGURADORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, Sociedad Unipersonal, de la totalidad del negocio de seguros y reaseguros de la Compañía, mediante la aportación no dineraria de rama de actividad de la totalidad de los contratos de reaseguro y de seguro directo de todos los ramos en los que opera la Compañía, así como de la totalidad de elementos patrimoniales de activo y pasivo afectos a su negocio asegurador y reasegurador, como contraprestación de una ampliación de capital a acordar por MULTINACIONAL ASEGURADORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, Sociedad Unipersonal. Dicha ampliación se realizará en un importe de 2.985.150.000.- Ptas. mediante la emisión y puesta en circulación de 298.515 acciones nominativas, ordinarias de nueva emisión de 10.000.- Ptas. de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente existentes, emitidas a la par. La eficacia del presente Acuerdo quedará sometida a

---

la condición suspensiva de la obtención de la preceptiva autorización del Ministerio de Economía.

**DÉCIMOTERCERO.-** Modificación del objeto social y de la denominación social de la Compañía, con la correspondiente modificación de los Artículos 3º y 1º de los Estatutos Sociales, sujetas dichas modificaciones a la condición suspensiva de la obtención de la preceptiva autorización del Ministerio de Economía a la mencionada cesión de la totalidad del negocio de seguros y reaseguros de la Compañía.

**DÉCIMOCUARTO.-** Acuerdos conexos y complementarios de los anteriores. Delegación de facultades para formalizar, ejecutar e inscribir los Acuerdos adoptados por la Junta General.

---

**DECIMOQUINTO.-** Redacción, lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta General.

#### **DOCUMENTACIÓN**

A partir de la publicación del anuncio de la presente convocatoria de Junta General, los accionistas que lo deseen tienen el derecho de examinar en el domicilio social (Av. Alcalde Barnils, s/n, Zona Sant Joan, Sant Cugat del Vallès, Barcelona), y el de pedir la entrega o envío gratuito del texto íntegro de los documentos y propuestas relativos a los Asuntos Primero, Segundo, Tercero, Décimo, Undécimo, Duodécimo, Decimotercero y Decimocuarto del Orden del Día, así como, en particular, las preceptivas Cuentas Anuales, Informes de Gestión y de los Auditores de Cuentas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas; los preceptivos Informes del Consejo de Administración en relación con los Asuntos Décimo y Decimotercero del Orden del Día, de acuerdo con lo establecido en el artículo 144 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas; y el convenio de cesión de cartera (incluido el inventario detallado de elementos patrimoniales de activo y pasivo afectos al negocio asegurador y reasegurador de la Compañía y sus restantes Anexos) que se menciona en el Asunto Undécimo del Orden del Día.

#### **ASISTENCIA**

La asistencia a la Junta se regulará conforme a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales de la Compañía. Con



SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS

arreglo a lo dispuesto en el artículo 10º de los Estatutos Sociales, tienen derecho a asistir a la Junta General los accionistas que, con una antelación mínima de cinco días al señalado para su celebración, tengan inscritas a su favor CINCUENTA (50) o más acciones en el Registro correspondiente.

**INFORMACIÓN ADICIONAL**

Para más información dirijase al teléfono de atención al accionista de nueve a diecisiete horas (09:00 a 17:00 h.), en días laborables.

TELÉFONO DE ATENCIÓN AL ACCIONISTA: 93 582 06 67.

El Secretario del Consejo de Administración

En Sant Cugat del Vallès (Barcelona), a 26 de abril de 2001.

---